



1082743

Decreto Regional

N° 004-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 AGO 2019

VISTO:

El Oficio N° 1560-2019-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, el Acta de Sesión de Directorio Gerencial Regional N° 004-2019 DGR/GOB.REG.TACNA, el Informe N° 169-2019-GRPPAT-SGDO/GOB.REG.TACNA, el Oficio N° 047-2019-GGR-ORPI/GOB.REG.TACNA, el Oficio N° 1025-2019-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, el Informe Legal N° 092-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, refiere que: **Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y son competentes para regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.**

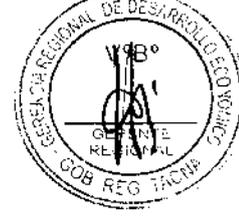
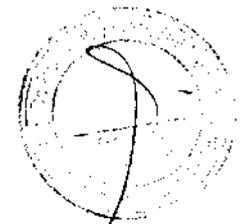
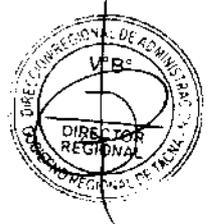
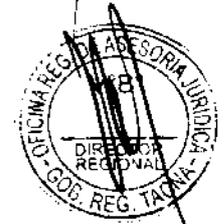
Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: **“Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, asimismo los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales”**, ello concordante con el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, aprobando mediante Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA, modificada por la O.R. N° 016-2015-CR/GOB.REG.TACNA y O.R. 002-2018-CR/GOB.REG.TACNA.

Que, el Manual de Identidad Institucional presenta los lineamientos básicos de la construcción del logotipo oficial y su correcto uso, aplicada en los diversos soportes gráficos, para ser utilizados de manera rígida y sin modificaciones.

Que, mediante Oficio N° 047-2019-GGR-ORPI/GOB.REG.TACNA, el Director de Relaciones Públicas e Imagen Institucional remite la propuesta del “Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Tacna”, para la revisión y aprobación, el mismo que ha sido evaluado y aprobado por el Directorio Gerencial Regional.

Que, mediante Oficio N° 1560-2019-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de julio del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Acta de Sesión de Directorio Gerencial Regional N° 004-2019-DGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de julio del 2019, mediante el cual se acuerda por Unanimidad, aprobar el “Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Tacna.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización” modificada por las Leyes N° 27950 y N° 28139, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R-/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, modificada por la O.R N° 016-2015-CR/GOB.REG.TACNA y O.R. 002-2018-CR/GOB.REG.TACNA, con la conformidad de Gerencia General Regional, y visación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.





Decreto Regional

N° 004 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 AGO 2019

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, el mismo que consta de sesenta y seis (66) folios, los cuales forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Regional N° 001-2016-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero del 2016.

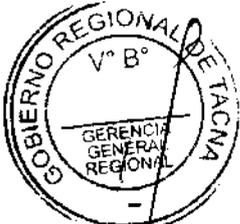
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Decreto Regional a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONGONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:
GOBERNACIÓN REGIONAL
GRR
ORAJ
ORA
INTERESADOS
ARCH.
LAVS